



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MARRUPE

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 4 de abril de 2025, el Presupuesto General, para el ejercicio económico dos mil veinticinco, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://marrupe.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Marrupe, 8 de abril de 2025.- EL Alcalde, José Carlos Hernández Vázquez.

Nº.I.-1894